



Digitized by srujanika@gmail.com

SELLO GUARDO, DIEZ
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y DOS.

Sonra En el Ponto Cnel arca de ~~Diez~~ ^{Quies}
Y Para Seguro si Pongan Todas las noches Dos
guardas En el Ponto, a satisfaccion de los Ad-
vocados Patronos, De acuerdo f. Sez, ~~Leyes~~
Fuera d' Comobaya procediendo el dícese
Se Re Parta a los Vizcayos a elegir donde se
Haceran a bolberos al Ponto En ~~Diez~~
al Precio f. lauzas le Precio el año de
1794 obteano como es Con Tumbos y otras
obligaciones Sean Precio f. Nuevo el de
Pontano Cujo Repartimiento e Gastos con
los Patronos =

Rodríguez - Segun quanto esta Carta de Poder Dieren como
Sacado del dia no el Consejo de Buzinias y Regim. desfa muy noble
y exaltado y muy leal su de Sora estando Punto en la sala
dicho ayuntamiento para rattro las cosas tocar
en el estribos de su Magestad Dijo q Otros das
sesta Republica Combieneas auer el s. or L. de Don
Simon Lizardo de Rivera Alguacil de los Reales con-
sejos corregor Justicia mayor de este Reyno q
se termino en la Mag. q la s. Don Diego Leon y
Matheo Alguacil ma. q sus mrs Gavarro, q.
Bart. q Jerez de meca Donce leon q sus
nry y quinones q Fran Gavarro (Monte Don-
Martin de Maza Vener q sus piz Pinz. Donce
q Leon q Alonso Garijo de Guanara q sus
le arcayna q royo q Pedro Gavarro marchion Don
Jes de albur que Leon, q Alonso masilla q sus
